

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

759 ANUNCIO de 7 de febrero de 2023, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la parcela Vp03 “Pepe Gonçalvez-Norte”, situada entre las calles Concejal García Feo y Virgen del Pilar.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2023, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL VP03 “PEPE GONÇÁLVEZ-NORTE”, SITUADA ENTRE LAS CALLE CONCEJAL GARCÍA FEO Y VIRGEN DEL PILAR, EN ESTA CIUDAD, FORMULADO Y PROMOVIDO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1.º El Estudio de Detalle de la Parcela Vp03 “Pepe Gonçalvez-Norte”, formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 13 de octubre de 2022.

2.º El trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente en las oficinas del Servicio de Urbanismo, como a través de la página corporativa donde ha estado expuesto el expediente para su consulta en el apartado Información Pública del Área de Urbanismo, habiéndose publicado el correspondiente anuncio de la exposición pública en el periódico Canarias 7, el día 27 de octubre de 2022; en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 9 de noviembre de 2022 (n.º 135); en el Boletín Oficial de Canarias de 15 de noviembre de 2022 (n.º 225) y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, entre los días 27 de octubre de 2022 a 28 de noviembre de 2022, sin que conste la presentación de alegaciones durante el trámite de información pública.

3.º El Estudio de Detalle tiene por objeto establecer las alineaciones y rasantes y la ordenación volumétrica de la referida parcela a la que resulta de aplicación la Norma Zonal Vp de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del MPO que se corresponde con las parcelas destinadas a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, regulándose por el artículo 5.12.6 de las citadas Normas.

4.º Con fecha 16 de diciembre de 2022 se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, favorable para el trámite de aprobación definitiva, en el que se hace constar que no se ha introducido ningún cambio en el documento técnico, por lo que el Estudio de Detalle aprobado inicialmente es el mismo que se somete a aprobación definitiva.

5.º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, emitido el día 19 de diciembre de 2022, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de diciembre de 2022.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la definitiva.

II. El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III. Artículo 5.12.6 de las vigentes Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación.

IV. Artículos 23.3 y 155 de la citada Ley, en cuanto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en los correspondientes boletines oficiales.

V. Artículo 157.5 de la misma Ley, respecto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

Visto lo anterior, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 10 de enero de 2023, el Pleno de la Corporación

ACUERDA:

Primero.- Aprobación definitiva.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la parcela de propiedad municipal Vp03 “Pepe González-Norte”, situada entre las calles Concejal García Feo y Virgen del Pilar, en esta ciudad, formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Remisión a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

La remisión del Acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

Tercero.- Consejo Cartográfico de Canarias.

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

Cuarto.- Publicación de la aprobación definitiva.

La publicación del texto íntegro del Acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en este último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, la publicación del documento técnico del Estudio de Detalle definitivamente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

Quinto.- Régimen de recursos.

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Entrada en vigor:

El Estudio de Detalle aprobado entrará en vigor a los quince días hábiles de la publicación del presente anuncio, en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 2023.- La Secretaria General del Pleno, Ana María Echeandía Mota.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 103.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la Normativa de aplicación que ha resultado aprobada para el ámbito referido:

ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA Vp03 “PEPE GONÇÁLVEZ-NORTE” (Calles Concejal García Feo y Virgen del Pilar)

La ordenación volumétrica es la siguiente:

a) Se establece un único plano de nivelación a cota +93,05, situado a la altura del punto de encuentro entre las calles García Feo y Virgen del Pilar, que delimitan la parcela a naciente y poniente, respectivamente. Este será la referencia para la medición de altura de la edificación.

Se definen también las rasantes del vial situado a poniente y de la plataforma de tránsito situada al sur, elementos que todavía no han sido ejecutados.

b) Sobre este plano, la edificación se localiza en 2 bloques independientes, de 8 plantas de altura y 60 m de longitud máximas. Bajo dicho plano, se permiten 2 plantas destinadas a garaje que estarán, por tanto, enterradas respecto a naciente y con fachada a poniente.

La diferencia de cotas entre el plano de nivelación y la calle de cota superior (a naciente) se solventará con una franja de transición compuesta de taludes ajardinados y conexiones peatonales.

Se permitirán en la formalización de los edificios, los volados abiertos, continuos, e incluso de conexión entre ellos.